

RECURSO DE REVISIÓN

Sujeto obligado: Ayuntamiento de Saltillo

Recurrente: Jonathan Gamaliel Hernández Palacios y Carlos Gerardo de la Fuente Ávila

Expediente: 001/2026

SUMARIO

1. Se requirió al sujeto obligado diversa información relacionada con los proyectos municipales denominados "Modelo Distrito Centro" y "Rehabilitación del parque insignia Alameda de Zaragoza", contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027. 2. El sujeto obligado omite dar respuesta a la solicitud de información dentro de los plazos establecidos en la ley de la materia. 3. Inconforme con lo anterior, la parte ciudadana interpuso recurso de revisión por la anterior causa, sin embargo, una vez admitido el medio de impugnación, el sujeto obligado proporciona respuesta en la contestación al recurso de revisión, sin que la parte ciudadana manifestara agravio alguno, por lo tanto, se sobresee el presente asunto, por quedar sin materia de estudio, al remitirle a la parte ciudadana dicha respuesta.

Visto el expediente formado con motivo del recurso de revisión número **001/2026** promovido por **Jonathan Gamaliel Hernández Palacios y Carlos Gerardo de la Fuente Ávila**, en contra de **Ayuntamiento de Saltillo**, se procede a dictar la presente resolución, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. SOLICITUD. En hora inhábil del día 03 de diciembre del año 2025, se presentó una solicitud de acceso a la información ante las oficinas de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Saltillo, relacionada con los proyectos municipales denominados "Modelo Distrito Centro" y "Rehabilitación del parque insignia Alameda de Zaragoza", contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027, cuyo contenido se plasma a continuación:



ASUNTO: Solicitud de transparencia e información sobre el proyecto "Remodelación Integral de la Alameda de Zaragoza" y "Modelo Distrito Centro".

C. JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ
Presidente Municipal de Saltillo
Blvd. General Francisco Goss número 745, Zona Centro, 25000 en la ciudad de Saltillo, Coahuila.

PRESENTE.-

Por medio del presente, quienes suscribimos, en representación de un sector de la ciudadanía saltilleña y de diversas iniciativas de participación social enfocadas en la preservación del patrimonio urbano, ambiental y cultural de nuestra ciudad, señalamos como domicilio para oír y recibir notificaciones Euro Plaza Mall, Local 18, Blvd. Venustiano Carranza 4120, Col. Villa Olímpica, C.P. 25230, Saltillo, Coahuila, así como el correo electrónico carlosdga@gmail.com y los teléfonos 844-452-5965 y 844-597-1261. Comparecemos con el debido respeto para solicitar información pública en relación con los proyectos municipales denominados "Modelo Distrito Centro" y "Rehabilitación del parque Insignia Alameda Zaragoza", contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027.

En virtud de ello, y en nombre de más de 43,000 habitantes de la zona metropolitana de Saltillo, formulamos de manera fundada las siguientes peticiones y requerimientos de información, dentro del ámbito de sus facultades como Presidente Municipal de Saltillo.

En el Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027, dentro del apartado Programas y Proyectos Prioritarios, se señala en el punto 3 la intención de poner en marcha el modelo denominado Distrito Centro. Por ello, solicitamos que la información requerida se nos proporcione por escrito, sin utilizar enlaces a páginas web como mecanismo de respuesta, y que, en caso de ser necesaria la entrega de documentación adicional, ésta se remita por correo electrónico y/o de manera física.

- ¿En qué consiste el denominado modelo "Distrito Centro"? En el punto 3 del apartado Programas y Proyectos Prioritarios se establece expresamente "poner en marcha el modelo de Distrito Centro", lo cual presupone la existencia de un plan de acción, lineamientos, metodología o directrices operativas. Debido a ello, se solicita saber en qué consiste dicho modelo, cuáles son sus objetivos, alcances e intenciones, y por qué estos elementos no se encuentran descritos ni desarrollados en el Plan de Desarrollo Municipal. *(Solicitamos que la información requerida se nos proporcione por escrito, sin utilizar enlaces a páginas web como mecanismo de respuesta, y que, en caso de ser necesaria la entrega de documentación adicional, ésta se remita por correo electrónico y/o de manera física.)*

- y que, en caso de ser necesaria la entrega de documentación adicional, ésta se remita por correo electrónico y/o de manera física.)
- Indique si la Dirección Distrito Centro cuenta con un cronograma formal de actividades, fases y responsables operativos. En caso afirmativo, se solicita anexar copia íntegra del cronograma, solicitamos que la información requerida se nos proporcione por escrito, sin utilizar enlaces a páginas web como mecanismo de respuesta, y que, en caso de ser necesaria la entrega de documentación adicional, ésta se remita por correo electrónico y/o de manera física.)
- Precise si la Coordinación "Distrito Centro" se encuentra formalmente registrada, en el ámbito legal y administrativo del Municipio de Saltillo, como una Dirección, Unidad Administrativa o figura equivalente; en caso afirmativo, indique su fundamento normativo, fecha de creación y el documento oficial que la instituyó. *(Solicitamos que la información requerida se nos proporcione por escrito, sin utilizar enlaces a páginas web como mecanismo de respuesta, y que, en caso de ser necesaria la entrega de documentación adicional, ésta se remita por correo electrónico y/o de manera física.)*
- En el organigrama de la Dirección de Desarrollo Urbano, cuya titular es Nayeli Haydee Gutiérrez Castro, aparece la figura de "Subdirector Distrito Centro SDA Confianza", ocupada por Roberto Rojas Oyervides. Con base en ello, se solicita precisar de manera expresa si "Distrito Centro" constituye una Dirección independiente o si opera como una Subdirección adscrita a Desarrollo Urbano, indicando el fundamento jurídico y administrativo que define su naturaleza jerárquica. Asimismo, se solicita anexar copia íntegra del organigrama oficial vigente, del acuerdo o documento de creación del área, y del nombramiento correspondiente del titular. *(Solicitamos que la información requerida se nos proporcione por escrito, sin utilizar enlaces a páginas web como mecanismo de respuesta, y que, en caso de ser necesaria la entrega de documentación adicional, ésta se remita por correo electrónico y/o de manera física.)*



correo electrónico y/o de manera física.)

Programas y proyectos prioritarios

1. Desarrollar un programa integral para el fortalecimiento del equipamiento y la infraestructura de seguridad pública.
2. Impulsar una estrategia transversal de mejora regulatoria con simplificación de trámites y modernización de procesos.
3. Poner en marcha el modelo de Distrito Centro.

- ¿Cuál es el alcance territorial y funcional del "Centro Histórico de Saltillo"? *(Solicitamos que la información requerida se nos proporcione por escrito, sin utilizar enlaces a páginas web como mecanismo de respuesta, y que, en caso de ser necesaria la entrega de documentación adicional, ésta se remita por correo electrónico y/o de manera física.)*
- ¿Cuál es el alcance territorial y funcional del "Distrito Centro"? *(Solicitamos que la información requerida se nos proporcione por escrito, sin utilizar enlaces a páginas web como mecanismo de respuesta, y que, en caso de ser necesaria la entrega de documentación adicional, ésta se remita por correo electrónico y/o de manera física.)*
- Indique de manera precisa cuáles dependencias, direcciones, unidades administrativas o figuras externas participan actualmente —o participarán— en la ejecución del modelo Distrito Centro, especificando su papel y nivel de intervención. *(Solicitamos que la información requerida se nos proporcione por escrito, sin utilizar enlaces a páginas web como mecanismo de respuesta, y que, en caso de ser necesaria la entrega de documentación adicional, ésta se remita por correo electrónico y/o de manera física.)*
- Indique de forma puntual cuáles son los objetivos, metas e indicadores definidos para el modelo Distrito Centro, considerando que su inclusión en el punto 3 de Programas y Proyectos Prioritarios implica necesariamente la existencia de dichos elementos para justificar su carácter prioritario. En caso de no haber sido establecidos, explique la razón por la cual un proyecto sin objetivos, metas ni indicadores fue clasificado como prioritario. *(Solicitamos que la información requerida se nos proporcione por escrito, sin utilizar enlaces a páginas web como mecanismo de respuesta, y que, en caso de ser necesaria la entrega de documentación adicional, ésta se remita por correo electrónico y/o de manera física.)*
- Precise y anexo si existe un documento técnico, lineamiento operativo o proyecto ejecutivo que sustente el denominado modelo Distrito Centro, considerando que la propia denominación de "modelo" implica necesariamente la existencia de una estructura metodológica, un plan de acción o una base técnica formal. En caso de no existir dicho documento, explique cómo se justifica la puesta en marcha de un modelo sin soporte técnico ni proyecto ejecutivo. *(Solicitamos que la información requerida se nos proporcione por escrito, sin utilizar enlaces a páginas web como mecanismo de respuesta.)*

- Indique de manera puntual si el proyecto de rehabilitación de la Alameda de Zaragoza contempla modificaciones estructurales o de diseño urbano. En caso de que actualmente no exista un proyecto conceptual ni un anteproyecto, especifíquese con claridad los tiempos estimados para su elaboración, las etapas que comprenderá dicho proceso y la dependencia, empresa o responsable que tendrá a su cargo su integración. *(Solicitamos que la información requerida se nos proporcione por escrito, sin utilizar enlaces a páginas web como mecanismo de respuesta, y que, en caso de ser necesaria la entrega de documentación adicional, ésta se remita por correo electrónico y/o de manera física.)*
- Precise con exactitud en qué etapa se encuentra actualmente el proyecto de rehabilitación de la Alameda de Zaragoza, indicando si ya se cuenta con proyecto conceptual, anteproyecto o diseño preliminar, o si únicamente se está realizando el levantamiento topográfico. En este último caso, se solicita especificar el avance concreto, los productos resultantes del levantamiento (planos, informes, modelos, curvas de nivel, etc.), así como dónde, cuándo y por qué medio podrán ser consultados públicamente dichos resultados. *(Solicitamos que la información requerida se nos proporcione por escrito, sin utilizar enlaces a páginas web como mecanismo de respuesta, y que, en caso de ser necesaria la entrega de documentación adicional, ésta se remita por correo electrónico y/o de manera física.)*
- Dinorah Cantú, fundadora de la plataforma Aceleradora de Ciudades y encargada —según lo expuesto en sesión de Cabildo— de elaborar los diagnósticos y sondeos de la Alameda de Zaragoza, afirmó que dichos instrumentos fueron desarrollados con una metodología respaldada por estándares internacionales y con base en su experiencia en instituciones como la Universidad de Nueva York, Bloomberg, Harvard, el BID y el Banco Mundial. En virtud de ello, solicitamos confirmar si las imágenes anexas, correspondientes a sondeos de opinión realizados mediante Google Forms, forman parte del diagnóstico y sondeo elaborados por Dinorah Cantú. En caso contrario, se solicita precisar quién elaboró dichos formularios, bajo qué metodología, y con qué finalidad fueron utilizados. *(Solicitamos que la información requerida se nos proporcione por escrito, sin utilizar enlaces a páginas web como mecanismo de respuesta, y que, en caso de ser necesaria la entrega de documentación adicional, ésta se remita por correo electrónico y/o de manera física.)*

Para no obviar en el contenido de las imágenes, estas fueron obtenidas a través del link: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSi0sMl0CQuJds0SPeLYPFK55GdWvCDp0MkR_cG4R7Y-fu/viewform



SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Perif. Luis Echeverría esq. Eje 2, Centro Metropolitano

C.P. 25020 Saltillo, Coah.

(844) 986-9800 SEFIRC_COAH

- Solicitase evidencia de la publicación de la licitación en todos los medios obligatorios para un concurso público nacional, incluyendo:
 - sitio web municipal,
 - Periódico Oficial,
 - medios digitales,
 - plataformas oficiales.
 Explíquese por qué la publicación no aparece en repositorios federales como Compranet. *(Solicitamos que la información requerida se nos proporcione por escrito, sin utilizar enlaces a páginas web como mecanismo de respuesta, y que, en caso de ser necesaria la entrega de documentación adicional, ésta se remita por correo electrónico y/o de manera física.)*
 - Anéxese el comprobante de pago de bases de cada empresa interesada. Explíquese por qué (si es el caso) solo existe un pago correspondiente al proveedor dado de alta el 01/07/2025. *(Solicitamos que la información requerida se nos proporcione por escrito, sin utilizar enlaces a páginas web como mecanismo de respuesta, y que, en caso de ser necesaria la entrega de documentación adicional, ésta se remita por correo electrónico y/o de manera física.)*
 - Anéxense todas las fianzas entregadas, incluyendo cumplimiento, anticipo y vicios ocultos. Explíquese cómo una empresa con registro reciente acreditó solvencia financiera suficiente para garantizar un proyecto de esta magnitud. *(Solicitamos que la información requerida se nos proporcione por escrito, sin utilizar enlaces a páginas web como mecanismo de respuesta, y que, en caso de ser necesaria la entrega de documentación adicional, ésta se remita por correo electrónico y/o de manera física.)*
 - Solicitase la entrega completa del expediente de la licitación, incluyendo:
 - convocatoria completa,
 - bases completas,
 - estudios previos,
 - visita,
 - aclaraciones,
 - apertura,
 - dictámenes,
 - fallo,
 - contrato,
 - fianzas,
 - actas de entrega-recepción.*(Solicitamos que la información requerida se nos proporcione por escrito, sin utilizar enlaces a páginas web como mecanismo de respuesta, y que, en caso de ser necesaria la entrega de documentación adicional, ésta se remita por correo electrónico y/o de manera física.)*
- Se solicita un informe completo sobre la Coordinación "Distrito Centro", que incluya de manera detallada su integración, organigrama vigente, actividades en curso, obligaciones formales, calendario de

- envío, la autoridad receptora y el acuse de recepción que acredite su debida canalización. *(Solicitamos que la información requerida se nos proporcione por escrito, sin utilizar enlaces a páginas web como mecanismo de respuesta, y que, en caso de ser necesaria la entrega de documentación adicional, ésta se remita por correo electrónico y/o de manera física.)*
- Se solicita informar el estatus actual del programa denominado "Paseos del Amor", inaugurado por el Alcalde Javier Díaz en el lago artificial de la Alameda de Zaragoza, el cual únicamente operó durante un periodo aproximado de uno a dos meses antes de suspender su funcionamiento. Se requiere precisar si dicho programa volverá a ponerse en marcha, si existe fecha prevista para su reactivación o, en su caso, si ha sido cancelado de manera definitiva. Asimismo, se solicita anexar la justificación oficial de su suspensión, los documentos relacionados con su operación, los costos, responsables, contratos (si los hubo), y cualquier evidencia que acredite la planeación, ejecución y situación actual del programa. *(Solicitamos que la información requerida se nos proporcione por escrito, sin utilizar enlaces a páginas web como mecanismo de respuesta, y que, en caso de ser necesaria la entrega de documentación adicional, ésta se remita por correo electrónico y/o de manera física.)*
 - Se solicita informar los horarios exactos y la programación operativa de los aspersores y sistemas de riego utilizados en la Alameda de Zaragoza. Específicamente, se requiere aclarar por qué dichos aspersores se activan durante el día—momento en el que afectan el tránsito de peatones, corredores y ciclistas— y no durante la noche, que es el horario recomendado en términos de eficiencia hídrica, evaporación, temperatura del suelo y cuidado del césped. Se solicita anexar la programación vigente, los criterios técnicos utilizados para definirla, las bitácoras de riego, los registros de activación, el nombre del responsable operativo, así como la dependencia encargada de su supervisión. Asimismo, se solicita especificar si existe alguna falla, restricción operativa, justificación técnica, manual interno o lineamiento municipal que explique la activación diurna de los sistemas de riego. *(Solicitamos que la información requerida se nos proporcione por escrito, sin utilizar enlaces a páginas web como mecanismo de respuesta, y que, en caso de ser necesaria la entrega de documentación adicional, ésta se remita por correo electrónico y/o de manera física.)*
 - Se solicita un informe detallado sobre el funcionamiento del sistema de iluminación, focos y luminarias de la Alameda de Zaragoza, indicando con precisión cuáles si funcionan y cuáles no funcionan, especificando en este último caso la causa de la falla, su tiempo de inoperatividad, el tipo de luminaria, el folio de reporte (si lo hubiera) y la fecha programada de reparación. Asimismo, se solicita anexar el inventario completo de luminarias, los planos de iluminación, las rutas de mantenimiento,

- trabajo, atribuciones específicas, objetivos, metas o indicadores de desempeño, así como el nombre del titular o responsable directo del área. Asimismo, se requiere anexar los documentos que acrediten su creación formal, su fundamento jurídico-administrativo, sus funciones operativas, sus reportes de avance, y cualquier manual, guía, acuerdo, estructura interna o evidencia que respalde su funcionamiento actual. *(Solicitamos que la información requerida se nos proporcione por escrito, sin utilizar enlaces a páginas web como mecanismo de respuesta, y que, en caso de ser necesaria la entrega de documentación adicional, ésta se remita por correo electrónico y/o de manera física.)*
- ¿Cuáles son los días, horarios y la frecuencia del mantenimiento ordinario que se realiza en la Alameda de Zaragoza, específicamente en los rubros de riego, limpieza, jardinería, vigilancia y mantenimiento de mobiliario urbano? Se solicita, además, que se indique el nombre del responsable operativo de cada actividad y la dependencia a la que se encuentra adscrito, anexando los calendarios programados, bitácoras de trabajo, reportes operativos, roles de personal y cualquier documentación que acredite la ejecución real de estas labores. *(Solicitamos que la información requerida se nos proporcione por escrito, sin utilizar enlaces a páginas web como mecanismo de respuesta, y que, en caso de ser necesaria la entrega de documentación adicional, ésta se remita por correo electrónico y/o de manera física.)*
 - En lo referente al rubro de vigilancia, si la dependencia que recibe esta solicitud no es competente para emitir dicha información, se solicita que, conforme a la normativa aplicable en materia de acceso a la información, se gire el oficio correspondiente a la Comisaría de Seguridad Pública—o a la autoridad que resulte competente— para que sea dicha instancia quien atienda este requerimiento. Se solicita también que se nos informe el número de oficio, la fecha de envío y la confirmación de recepción por parte de la autoridad canalizada. *(Solicitamos que la información requerida se nos proporcione por escrito, sin utilizar enlaces a páginas web como mecanismo de respuesta, y que, en caso de ser necesaria la entrega de documentación adicional, ésta se remita por correo electrónico y/o de manera física.)*
 - ¿Cuál es la situación actual del puesto encargado de la vigilancia del área de juegos para niñas y niños con discapacidad en la Alameda de Zaragoza? Se solicita indicar si dicho puesto fue eliminado, reasignado o si actualmente se encuentra vacante, anexando la justificación formal, los movimientos administrativos, el número de plaza, los acuerdos internos y cualquier documento que acredite la decisión adoptada. En caso de que la dependencia que recibe esta solicitud declare no ser competente por tratarse de funciones vinculadas a la Comisaría de Seguridad Pública, se solicita que, conforme a la normativa aplicable, se gire el oficio correspondiente a dicha instancia para que atienda este requerimiento, informando a los suscritos el número de oficio, la fecha de

- las bitácoras de Inspección nocturna, y los criterios técnicos utilizados para determinar la operación del sistema lumínico. *(Solicitamos que la información requerida se nos proporcione por escrito, sin utilizar enlaces a páginas web como mecanismo de respuesta, y que, en caso de ser necesaria la entrega de documentación adicional, ésta se remita por correo electrónico y/o de manera física.)*
- ¿Cuál es la situación actual de los baños públicos ubicados cerca del área de juegos para niñas y niños en la Alameda de Zaragoza? Se solicita informar por qué se encuentran cerrados, cuáles son las fallas técnicas, estructurales, sanitarias o de servicios que impiden su funcionamiento, así como la fecha exacta en la que está programada su reapertura. Asimismo, se requiere anexar los reportes de inspección, dictámenes de mantenimiento, bitácoras de reparación, órdenes de trabajo, responsables operativos y cualquier documento oficial que explique la causa del cierre y las acciones emprendidas para su pronta habilitación, dado que estos sanitarios son de extrema y urgente necesidad para las familias que utilizan dicho espacio. *(Solicitamos que la información requerida se nos proporcione por escrito, sin utilizar enlaces a páginas web como mecanismo de respuesta, y que, en caso de ser necesaria la entrega de documentación adicional, ésta se remita por correo electrónico y/o de manera física.)*
 - ¿Cuál es el estatus actual de los baños públicos ubicados cerca de la Biblioteca en la Alameda de Zaragoza, los cuales se encuentran en pésimo estado y presentan condiciones inadecuadas para su uso? Se solicita informar cuándo serán reparados, cuáles son las fallas identificadas, qué trabajos de mantenimiento o rehabilitación se tienen programados, la fecha estimada de intervención, así como los responsables operativos y la dependencia encargada de su atención. Asimismo, se solicita anexar los reportes técnicos, inspecciones, órdenes de trabajo, bitácoras de mantenimiento o cualquier documento que acredite las acciones emprendidas para su pronta reparación. *(Solicitamos que la información requerida se nos proporcione por escrito, sin utilizar enlaces a páginas web como mecanismo de respuesta, y que, en caso de ser necesaria la entrega de documentación adicional, ésta se remita por correo electrónico y/o de manera física.)*
 - El Municipio de Saltillo, el Ayuntamiento y las direcciones involucradas en la denominada rehabilitación integral de la Alameda de Zaragoza se comprometen a respetar y apegar estrictamente al anteproyecto que sea publicado para dicha obra? Se solicita precisar si dicho anteproyecto será considerado el documento rector del proyecto, y si se abstendrán de ejecutar acciones, intervenciones, modificaciones o decisiones que no estén contempladas en el mismo. Asimismo, se requiere anexar el fundamento jurídico-administrativo que establezca la obligatoriedad, alcance y vigencia del





SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Perif. Luis Echeverría esq. Eje 2, Centro Metropolitano

C.P. 25020 Saltillo, Coah.

(844) 986-9800 SEFIRC_COAH

| | |
|---|--|
| <p style="text-align: center;">13</p> <p>anteproyecto, así como las medidas de control, supervisión y responsables que garantizarán su cumplimiento. (solicitamos que la información requerida se nos proporcione por escrito sin utilizar enlaces a páginas web como mecanismo de respuesta, y que, en caso de ser necesario la entrega de documentación adicional, ésta se remita por correo electrónico y/o de manera física.)</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Por qué se plantea recurrir a recursos de la iniciativa privada para la denominada rehabilitación de la Alameda de Zaragoza, en lugar de utilizar recursos del erario público, considerando que se trata de un espacio público, de uso colectivo, y que este tipo de esquemas de financiamiento puede generar intereses privados, conflictos de interés o intervenciones condicionadas? Se solicita precisar el fundamento jurídico, el modelo de financiamiento propuesto, los criterios para permitir participación privada, los mecanismos de control, los instrumentos de supervisión y las garantías que asegurarán que no exista influencia de actores privados sobre decisiones, diseño, ejecución o uso futuro del espacio. Asimismo, se requiere identificar a las personas físicas o morales involucradas en dicho financiamiento y anexar los documentos preliminares, minutas, acuerdos, propuestas, cartas de intención o cualquier evidencia de negociación con la iniciativa privada. (solicitamos que la información requerida se nos proporcione por escrito sin utilizar enlaces a páginas web como mecanismo de respuesta, y que, en caso de ser necesario la entrega de documentación adicional, ésta se remita por correo electrónico y/o de manera física.) <p>Fundamento jurídico y exigencia de respuesta</p> <p>El artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza reconocen el derecho de acceso a la información pública gubernamental, así como la obligación de todas las autoridades de rendir cuentas y transparentar su gestión.</p> <p>De igual forma, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en sus artículos 19 y 20, y la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en sus artículos 1, 17, 19, 20, 86, 87, 88, 131, 132, 133 y 134, establecen la obligación de los municipios de proporcionar la información pública de oficio y aquella que sea solicitada por los ciudadanos dentro de los plazos legales, garantizando el principio de máxima publicidad.</p> | <p style="text-align: center;">14</p> <p>Asimismo, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en su artículo 104, fracciones D, E, F y G, otorga al Presidente Municipal la responsabilidad directa de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Supervisar y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales; • Coordinar las dependencias y áreas de la administración municipal; • Cumplir y hacer cumplir las leyes, bandos y reglamentos aplicables; • Y garantizar la transparencia y rendición de cuentas ante la ciudadanía. <p>De igual manera, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Coahuila, en sus artículos 26 y 27, establece que la licitación pública es el procedimiento general de contratación, y que toda excepción debe ser debidamente fundada y motivada.</p> <p>Por su parte, el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Saltillo, en sus artículos 3, 5, 8, 14 y 15, dispone que las dependencias municipales deberán atender las solicitudes ciudadanas de información con veracidad, exhaustividad y oportunidad.</p> <p style="text-align: center;">PETICIÓN</p> <p>Con base en los preceptos legales antes citados, se solicita al C. Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que se gire instrucción a la Unidad de Transparencia Municipal y a las dependencias competentes (Dirección de Obras Públicas, Medio Ambiente, Servicios Públicos, Distrito Centro, Contraloría Municipal y demás que correspondan), para que remitan toda la información requerida por escrito y/o por correo electrónico. 2. Que se proporcione la información en formato electrónico y/o correo electrónico y/o de manera física en el domicilio señalado, conforme a los artículos 30 y 31 de la Ley de Acceso a la Información Pública de Coahuila. 3. Que la respuesta sea entregada dentro del plazo legal de veinte (20) días hábiles, o antes si fuese posible, en atención al principio de máxima publicidad. |
| <p style="text-align: center;">15</p> <p style="text-align: center;">Atentamente, Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 2 de diciembre 2025</p> <div style="text-align: center;">  Jonathan Gamaliel Hernandez Palacios Ciudadano de Saltillo, Coahuila </div> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;">  Carlos Gerardo de la Fuente Avila Ciudadano de Saltillo, Coahuila </div> | |

SEGUNDO. RESPUESTA. El sujeto obligado omitió dar respuesta dentro de los plazos establecidos en el artículo 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, teniendo como término para dar respuesta el día 16 de diciembre del año 2025 antes de las 16:00 horas, tomando en cuenta que no existió notificación de prórroga.

TERCERO. RECURSO DE REVISIÓN. En fecha 08 de enero del año 2026, esta Autoridad Garante tiene por interpuesto recurso de revisión en contra de **Ayuntamiento de Saltillo**, en dicho medio la parte recurrente expone su inconformidad, manifestando lo siguiente:



“Con fundamento en el artículo 105 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás relativos y aplicables, se recurre falta de respuesta a la solicitud de acceso a la información pública presentada por escrito el 3 de diciembre de 2025, recibida en el despacho del Presidente Municipal de Saltillo, relativa a la: “SOLICITUD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO ‘REMODELACIÓN INTEGRAL DE LA ALAMEDA DE ZARAGOZA’ Y ‘MODELO DISTRITO CENTRO’”, lo cual constituye una omisión violatoria del derecho de acceso a la información pública, al haber transcurrido en exceso el plazo legal para emitir respuesta. [...]”SIC.

CUARTO. TURNO. Derivado de la interposición del recurso de revisión, en fecha 09 de enero del año 2026, el Área de Gestión Documental del Órgano Desconcentrado de Información y Transparencia de Coahuila, con fundamento en el artículo 153 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 114 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 57 fracción II y 59 del Reglamento Interior de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza, registró el aludido recurso bajo el número de expediente 001/2026 y lo turnó para los efectos legales correspondientes al Área de Procedimientos de Impugnación del mismo Órgano Desconcentrado.

QUINTO. ADMISIÓN Y VISTA PARA LA CONTESTACIÓN. En fecha 12 de enero del año 2026, el Titular del Área de Procedimientos de Impugnación del Órgano Desconcentrado de Información y Transparencia de Coahuila, con fundamento en el artículo 106 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, admite el recurso de revisión quedando registrado bajo el número de expediente **001/2026**.

Mediante oficio SEFIRC/1.8.022/2025 de fecha 13 de enero del año 2026, el Área de Procedimientos de Impugnación del Órgano Desconcentrado de Información y Transparencia de Coahuila, con fundamento en el artículo 114 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 57 fracción XIX y 60 del Reglamento Interior de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila, comunicó la vista al sujeto obligado notificando el Acuerdo de Admisión recaído al recurso de revisión, para que formulara su contestación, ofreciera las pruebas que considerara pertinentes y manifestara lo que a su derecho conviniera dentro de un plazo de cinco (5) días.

SEXTO. CONTESTACIÓN. En fecha 20 de enero del año 2026, el sujeto obligado hizo llegar por correo electrónico a esta Autoridad Garante, contestación al recurso de revisión mediante la cual manifiesta lo siguiente:

Unidad de Acceso a la Información

Saltillo, Coahuila a 20 de enero de 2026.
RR/001/2025.

MD. JOSÉ ALEJANDRO HERRERA CASILLAS
TITULAR DEL ÁREA DE PROCEDIMIENTOS DE IMPUGNACIÓN DEL ORGANISMO DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA DE COAHUILA
P R E S E N T E.-

Lic. Carlos Ordaz Rodríguez, en mi carácter de Titular de la Unidad de Acceso a la Información del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, por este conducto, en tiempo y forma comparezco dentro de los autos del expediente al rubro indicado, comparezco a dar contestación al recurso de revisión interpuesto por Jonathan Gamalíel Hernández Palacios y Carlos Gerardo de la Fuente Ávila, en contra de este R. Ayuntamiento, lo cual hago en los términos siguientes:

En principio, considero oportuno mencionar los antecedentes o historial de la solicitud de información realizada por Jonathan Gamalíel Hernández Palacios y Carlos Gerardo de la Fuente Ávila.

I. El día 03 de diciembre del año dos mil veinticinco se recibió de manera física en el Despacho del Alcalde de Saltillo una solicitud de Información, y remitida a esta Unidad de Transparencia, por carga de trabajo, el día 10 de diciembre del mismo mes y año; dada de alta en la Plata Forma Nacional de Transparencia en fecha 15 de diciembre del año 2025 bajo el número de folio 800103300002925, misma que, entre otras cosas, solicitaba:

SOLICITA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON LOS PROYECTOS DENOMINADOS "MODELOS DISTRITO CENTRO" Y "REHABILITACION DEL PARQUE INSIGNIA ALAMEDA ZARAGOZA"

II. En virtud de que el mismo Sistema de la Plataforma Nacional de Transparencia arroja la fecha en la que abra de contestarse, siendo este el día 13 de Enero del año en curso, prorrogable la fecha hasta el día 20 del mismo mes y año, el día 20 de enero del año dos mil seis, con fundamento en el artículo 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se emitió respuesta en tiempo y forma a los solicitantes, adjuntando oficios de respuesta de diversas áreas de la administración municipal de Saltillo, donde se remite la información solicitada.

A fin de justificar las aseveraciones anteriormente realizadas ofrezco como pruebas de la intención de mi representado las siguientes:

- Todo el historial de la solicitud registrada con número de folio 800103300002925 mismo que obra en autos.

Gobierno Municipal de Saltillo
 Blvd. Francisco Coes 745, Zona Centro, 25000 Saltillo, Coahuila T. (844) 439 2512

Unidad de Acceso a la Información

- Oficios de respuesta de diversas dependencias de la Administración Pública del Municipio de Saltillo, en donde se la da respuesta a todas y cada de una de las preguntas e inquietudes vertidas en la solicitud de acceso a la información de referencia.

Por lo anteriormente expuesto, ante usted C. José Alejandro Herrera Casillas, Titular del Área de Procedimientos de Impugnación del Órgano desconcentrado de Información y Transparencia de Coahuila, atentamente solicito:

PRIMERO. - Tenerme por contestando en tiempo y forma el recurso de revisión interpuesto por los C.C. Jonathan Gamalíel Hernández Palacios y Carlos Gerardo de la Fuente Ávila.

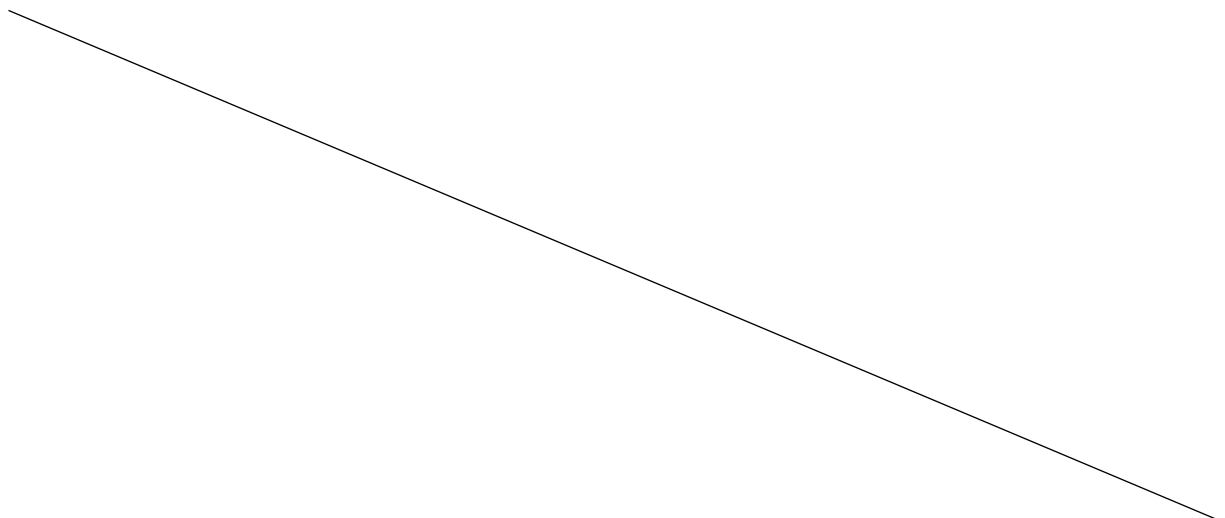
SEGUNDO. - En virtud de la respuesta dada a los solicitantes, esta autoridad habrá de SOBRESER el presente recurso por no tener materia de URIS y por tanto se dé por concluido y archivado el expediente en el que se actúa.

SALTILLO, COAHUILA A 20 DE ENERO DE 2026

LIC. CARLOS ORDÁZ RODRÍGUEZ
 TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA

Gobierno Municipal de Saltillo
 Blvd. Francisco Coes 745, Zona Centro, 25000 Saltillo, Coahuila T. (844) 439 2512

Además de mostrar evidencia de que la respuesta fue remitida a la parte ciudadana vía correo electrónico a carlosgdfa@gmail.com, en misma fecha 20 de enero del año 2026, tal como se muestra a continuación:



20/1/26, 15:17

Mensaje original

Mensaje original

ID del mensaje <CAANPgpCkTq7sMKqh_7Lay3sk5jblZiMRhEm_aU8b0GB0mtoNxQ@mail.gmail.com>
 Creado el: 20 de enero de 2026 a las 2:50 p.m. (Entregado tras 0 segundos)
 De: Transparencia Saltillo <transparenciasaltillo@gmail.com>
 Para: carlosgdfa@gmail.com
 Asunto: Respuesta solicitud de información

Descargar el original

Copiar en el portapapeles

MIME-Version: 1.0
 Date: Tue, 20 Jan 2026 14:50:14 -0600
 Message-ID: <CAANPgpCkTq7sMKqh_7Lay3sk5jblZiMRhEm_aU8b0GB0mtoNxQ@mail.gmail.com>
 Subject: Respuesta solicitud de información
 From: Transparencia Saltillo <transparenciasaltillo@gmail.com>
 To: carlosgdfa@gmail.com
 Content-Type: multipart/alternative;
 boundary="000000000004bc80f0648d7f4e1"

--000000000004bc80f0648d7f4e1
 Content-Type: text/plain; charset="UTF-8"
 Content-Transfer-Encoding: quoted-printable

ALAMEDA.zip
 <https://drive.google.com/file/d/1bxhruZ2014_-2HW8HV__2uwnjJHfFwV/v1
 ew?usp=
 =3Ddrive_web>

Saltillo, Coahuila a 20 de enero del 2026.

INFO/029/25

*C. JONATHAN GAMALIEL HERNANDEZ PALACIOS y *

*C. CARLOS GERARDO DE LA FUENTE AVILA. *

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=7830f96c716view=om&permmsgid=msg-a-8034710813466916366>

1/11

20/1/26, 15:17

Respuesta solicitud de información - transparenciasaltillo@gmail.com - Gmail

Gmail

insent

X 旗

Redactor



Recibidos

151

Transparencia Saltillo <transparenciasaltillo@gmail.com>
 para carlosgdfa

2/501

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores

3

Compras

Más

Etiquetas

C. JONATHAN GAMALIEL HERNANDEZ PALACIOS y
 C. CARLOS GERARDO DE LA FUENTE AVILA.
P R E S E N T E.

En atención a su solicitud de información recibida a través de manera física en el Despacho del Alcalde del Municipio de Saltillo mil veinticinco, y remitida a esta Unidad de Transparencia, por carga de trabajo, el día 10 de diciembre del mismo mes y año Transparencia en fecha 15 de diciembre del año 2025 bajo el número de folio 800103300002925 la Plataforma Nacional de Transparencia.

SOLICITA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON LOS PROYECTOS DENOMINADOS "MODELOS DISTRITO CENTRO" Y "REH. ZARAGOZA"

Con fundamento en el artículo 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila c respuesta a su solicitud los siguientes oficios:

- Oficio con número JGPE/018/2026, signado por el C. Licenciado CESAR IVAN MORENO AGUIRRE, Jefe de Gabinetes
- Oficio con número DMADS/0092/2026, signado por el C. MGP. EMMANUEL OLACHE VALDES, Director de Municipio de Saltillo.
- Oficio con numero DSP/069/2026, signado por el C. Licenciado ANIBAL SOBERON RODRIGUEZ, Director de Servic
- Oficio con número DIOPM/0079/2026, signado por el C. Licenciado JUAN FRANCISCO HERNANDEZ LLAMAS Dirección de Infraestructura y Obra Publica del Municipio de Saltillo.
- Oficio con numero DSA/083/2026, signado por el C. Licenciado MIGUEL ANGEL LOZANO CANTU, Director de Ser
- Oficio con numero DDC/010/2026, signado por el C. Licenciado ROBERTO BOLAS OBERVIDES, Director de Distrito C

Actualizar →



SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Perif. Luis Echeverría esq. Eje 2, Centro Metropolitano

C.P. 25020 Saltillo, Coah.

(844) 986-9800 SEFIRC_COAH

CONSIDERANDO

PRIMERO. Es competente la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza (SEFIRC), a través del Órgano Desconcentrado de Información y Transparencia de Coahuila, para conocer y resolver del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 apartado A fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 fracciones I, II, y VII, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 13, 15, fracciones I, II y III y 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y los artículos 57 fracción XI y 60 del Reglamento Interior de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior, en virtud de que la presente controversia planteada es en materia de acceso a la información pública.

SEGUNDO. La hoy parte recurrente en fecha 03 de diciembre del año 2025, presentó una solicitud de acceso a la información, según se advierte del acuse de recibo y lo especificado en el antecedente primero de la presente.

El sujeto obligado omitió dar respuesta en fecha 16 de diciembre del año 2025, de acuerdo con lo especificado en el antecedente segundo de la presente.

Por lo anterior, el plazo de quince días para la interposición del recurso de revisión, de acuerdo con lo especificado en el antecedente tercero de la presente, inició a partir del día 17 de diciembre del año 2025, que es el día hábil siguiente en que el sujeto obligado debió emitir su respuesta a la solicitud de información, y toda vez que el recurso de revisión es considerado de fecha 08 de enero del año 2026, según se advierte del acuse de recibo de esta Autoridad Garante y tomando en cuenta el periodo vacacional correspondiente del 22 de diciembre del año 2025 al 06 de enero del año 2026, días considerados inhábiles; se establece que el mismo ha sido presentado dentro del tiempo establecido por la Ley en la materia.

TERCERO. El recurso de revisión fue interpuesto por persona legitimada para ello, de conformidad con el artículo 105 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

CUARTO. Previo al estudio de los agravios que expresa la parte inconforme, corresponde hacerlo respecto a las causas de improcedencia por ser una cuestión de orden público y de estudio preferente.

Al respecto se tiene que, la parte agraviada requirió por parte del sujeto obligado a través de su solicitud de información, diversa información relacionada con los proyectos



municipales denominados “Modelo Distrito Centro” y “Rehabilitación del parque insignia Alameda de Zaragoza”, contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027.

Sobre lo anterior, si bien en un primer término se corrobora que el sujeto obligado omitió dar respuesta a la solicitud de información dentro del término legal establecido en la ley de la materia, es decir, dentro de los nueve días hábiles contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla, empero de las constancias en el presente asunto, se acredita que el sujeto obligado al rendir su informe justificado contestando al recurso de revisión en fecha 20 de enero del año 2026, brinda respuesta a la solicitud de información, tal como quedó establecido en el antecedente sexto de la presente resolución, documentación y constancias que se remiten por parte de esta Autoridad Garante nuevamente a la parte recurrente, vía correo electrónico a carlosgdfa@gmail.com.

Aunado a lo anterior, se acredita que la parte recurrente, no realizó manifestación y/o presentó nuevos agravios a esta Autoridad Garante, con posterioridad al día 20 de enero del año 2026, derivado de la respuesta emitida por parte del sujeto obligado a la solicitud de información.

En atención a lo anterior y en consecuencia a lo previamente fundado y analizado, con base en las consideraciones de hecho y derecho antes planteadas, se determina procedente sobreeser el presente asunto con fundamento en el artículo 120 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, porque ha quedado sin materia el recurso de revisión, toda vez que, el agravio hecho valer por la parte recurrente, ha quedado subsanado por el sujeto obligado, al proporcionar respuesta a la solicitud de información:

Artículo 120. *El recurso será sobreesido, en todo o en parte, cuando, una vez admitido, se actualicen alguno de los siguientes supuestos:*

- I. La persona recurrente se desista;*
- II. La persona recurrente fallezca o tratándose de personas morales que se disuelvan;*
- III. El Sujeto obligado responsable del acto lo modifique o revoque de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia, o*
- IV. Admitido el recurso de revisión, aparezca alguna causal de improcedencia en los términos del presente Capítulo.*

Por lo expuesto y fundado el Órgano Desconcentrado de Información y Transparencia de Coahuila:

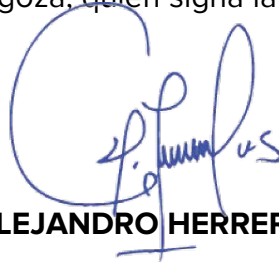
RESUELVE



PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 7 y 8 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 115 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión en términos de los considerandos de la presente resolución.

SEGUNDO. - Con fundamento en los artículos 54, 108 último párrafo y 114, fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, notifíquese a las partes por los medios señalados para tal efecto.

Así lo resolvió esta Autoridad Garante, con fundamento en la fracción VII del artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 60 del Reglamento Interior de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza en fecha 13 de febrero del año 2026, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, quien signa la presente, certificando y dando fe de todo lo actuado.



M. D. JOSÉ ALEJANDRO HERRERA CASILLAS

TITULAR DEL ÁREA DE PROCEDIMIENTOS DE IMPUGNACIÓN

ÓRGANO DESCONCENTRADO DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA DE COAHUILA

JAHC/MAZR